



Lady Johanna Hernández Linares
Abogada Universidad Libre

San Gil, septiembre de 2022

Señor

JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL

Galán, Santander

REF.: PROCESO VERBAL SUMARIO DECLARACION DE PERTENENCIA propuesto por **OMAIRA BECERRA CORDERO** contra **Herederos indeterminados de EVA MALAGÓN DE BECERRA y otros.**

RAD. 2021-00043-00

LADY JOHANNA HERNÁNDEZ LINARES, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.101.690.562 expedida en Socorro, abogada en ejercicio, portadora de la T.P. 375.243 del C. S. de la J., con oficina en la Carrera 10 No. 9-31, Oficina 105, Edificio Imperium en el municipio de San Gil, portadora del celular 3012879284, con correo electrónico abg.ladyhernandez@gmail.com, actuando en mi condición de apoderada judicial de los señores **MARTHA JANETH BECERRA PINTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.098.738.829 expedida en San Gil, vecina, domiciliada y residente en la Finca La Lajita, Vereda Puente Tierra en el municipio de San Gil, Santander, portadora del celular número 3142750184, con correo electrónico martik2393@hotmail.com, **NATHALY BECERRA PINTO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.100.961.807 expedida en San Gil, vecina, domiciliada y residente en la Finca Villa Helena en el municipio de San Gil, Santander, portadora del celular número 3134912837, sin correo electrónico, **BLANCA LUCIA BECERRA PINTO**, mayor de edad, vecina, domiciliada y residente en la Finca La Laja, Vereda Puente Tierra, en el municipio de San Gil, Santander, portador del celular número 3178404282, correo electrónico gertrudis25becerra@gmail.com, **JHON JAIRO BECERRA PINTO**, mayor de edad, identificado civilmente con la cédula de ciudadanía número 1.101.684.004 expedida en Socorro, vecino, domiciliado y residente en la Vereda Chapala del municipio de San Gil, Santander, portador del celular número 3172754621, sin correo electrónico, **SALVADOR BECERRA MALAGÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 2.090.340 expedida en Galán, vecino, domiciliado y residente en la Carrera 15 B No. 16 C – 48, Barrio Antonia Santos en el Municipio de San Gil, Santander, portador del celular número 3175367001, sin correo electrónico, **EVA BECERRA MALAGÓN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 37.886.748 expedida en San Gil, vecina, domiciliada y residente en la Carrera 26 W No. 64-30 en la ciudad de Bucaramanga, portadora del celular número 3217411296, correo electrónico evitabecerra31@gmail.com, **HERMINIA BECERRA MALAGÓN**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.555.063 expedida en Bogotá, vecina, domiciliada y residente en Bucaramanga, Carrera 14 W No. 45 A – 23, Barrio Quinta Estrella, portadora del celular número 3185519741, con correo

Carrera 10 No. 9-31, Oficina 105, Edificio Imperium, San Gil, Santander

Teléfono: 7244068 - Celular 3012879284

E-mail: abg.ladyhernandez@gmail.com



Lady Johanna Hernández Linares
Abogada Universidad Libre

electrónico herminia.b1234casa@gmail.com, en el proceso de la referencia, por el presente concurre a su Despacho, con el objeto de **DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA** de la referencia, instaurada en contra de los Herederos indeterminados de EVA MALAGÓN DE BECERRA y otros, dentro del término legal concedido para ello, en la siguiente forma:

A LOS HECHOS

AL HECHO PRIMERO, ES CIERTO, la señora EVA MALAGÓN DE BECERRA adquirió el predio ubicado en la Calle 5 no. 3-57 en el municipio de Galán, Santander, por compraventa al señor LUIS MARIA LUQUE DÍAZ según consta en la escritura pública número 84 de fecha 19 de diciembre de 1972 otorgada en la Notaría Única de Galán.

AL HECHO SEGUNDO, ES CIERTO, el inmueble objeto de la presente Litis, se encuentra ubicado en la Calle 5 no. 3-57 en el municipio de Galán, Santander, con extensión aproximada de 318 m² y se distingue en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara con el folio de matrícula inmobiliaria número 302-4238 y en catastro con la cédula catastral número 01-0-013-002.

AL HECHO TERCERO, ES CIERTO, pues verificada la escritura pública número 84 de fecha 19 de diciembre de 1972, otorgada en la Notaría Única de Galán, el predio ubicado en la Calle 5 No. 3-57 del municipio de Galán, Santander, figura con casa de habitación, sin embargo y conforme manifiestan mis poderdantes, luego que la señora EVA MALAGÓN DE BECERRA falleció, la casa quedó en estado de abandono y se derrumbó.

AL HECHO CUARTO, ES CIERTO, verificados los linderos mencionados en la demanda, coinciden con los linderos descritos en la escritura pública número 084 de fecha 19 de diciembre de 1972, de la Notaría Única de Galán.

AL HECHO QUINTO, ES CIERTO, conforme se acredita con el registro de defunción de la señora EVA MALAGÓN DE BECERRA, anexo en el expediente.

AL HECHO SEXTO, PARCIALMENTE CIERTO, ES CIERTO que el señor RITO ANTONIO BECERRA PAEZ falleció conforme se acredita con el registro de defunción que obra en el expediente, sin embargo, **NO ME CONSTA**, que el señor RITO ANTONIO BECERRA PAEZ, fuese el cónyuge de la señora EVA, pues no obra en el expediente prueba de ello.

AL HECHO SÉPTIMO, NO ME CONSTA, toda vez que no obra en el expediente registro civil de nacimiento de la señora OMAIRA, para acreditar su parentesco con la señora EVA MALAGÓN DE BECERRA y RITO ANTONIO BECERRA PÁEZ.

Carrera 10 No. 9-31, Oficina 105, Edificio Imperium, San Gil, Santander
Teléfono: 7244068 - Celular 3012879284
E-mail: abg.ladyhernandez@gmail.com



Lady Johanna Hernández Linares
Abogada Universidad Libre

AL HECHO OCTAVO, ES CIERTO, según manifiestan mis poderdantes, han intentado realizar la sucesión, sin embargo, no han podido llegar a ningún acuerdo, igualmente informan mis poderdantes que la última vez que intentaron realizar la sucesión y aportaron la documentación sin tener éxito, fue en el mes de marzo del año 2021, prueba de ello es que varios de los documentos aportados tanto por la demandante, tales como registros de nacimiento, partidas eclesiales de bautizo y que obran en el expediente y las aportadas por los demandados, son del mes de marzo del año 2021.

De otra parte, según manifiestan mis representados, sea pertinente manifestar al despacho que uno de los motivos de no poder hacer la sucesión de “los abuelos”, señores EVA MALAGON DE BECERRA y RITO ANTONIO BECERRA PÁEZ, es porque la señora FILOMENA BECERRA MALAGÓN (q.e.p.d.), hija de los citados EVA y RITO, se desapareció y pese a la búsqueda nunca la encontraron y tampoco se encuentra el registro de defunción de la señora Filomena, por tanto, los hijos que le sobreviven a la señora Filomena no pueden comparecer al proceso de sucesión, para recibir la herencia de “los abuelos” en representación su señora madre, ya fallecida.

AL HECHO NOVENO, ES CIERTO, los mencionados ANGELICA BECERRA MALAGÓN, MERCEDES BECERRA MALAGÓN y LUIS FELIPE BECERRA MALAGÓN son hijos de los señores EVA MALAGÓN DE BECERRA y RITO ANTONIO BECERRA PAEZ.

Así mismo, informan mis poderdantes y conforme se acredita con los registros de nacimiento y partidas de bautizo anexas, los señores SALVADOR BECERRA MALAGON, EVA BECERRA MALAGON, HERMINIA BECERRA MALAGON y HERMENEGILDO BECERRA MALAGONG son hijos de los señores EVA MALAGÓN DE BECERRA y RITO ANTONIO BECERRA PAEZ.

Igualmente informan mis poderdantes que el señor HERMENEGILDO BECERRA MALAGON falleció el 31 de marzo de 2003 en el municipio de San Gil, y le sobreviven sus hijos MARTHA JANETH BECERRA PINTO, NATHALY BECERRA PINTO, BLANCA LUCIA BECERRA PINTO y JHON JAIRO BECERRA PINTO.

De otra parte, informan mis poderdantes que la señora EVA MALAGON DE BECERRA y RITO ANTONIO BECERRA PAEZ, procrearon otra hija de nombre FILOMENA, quien se desapareció y pese a la búsqueda nunca la encontraron y tampoco se encuentra el registro de defunción de la señora Filomena.

Igualmente informan que a la señora Filomena le sobreviven sus hijos, señores NESTOR SAAVEDRA BECERRA, MARIA ELENA SAAVEDRA BECERRA y LUIS FELIPE SAAVEDRA BECERRA.

Carrera 10 No. 9-31, Oficina 105, Edificio Imperium, San Gil, Santander
Teléfono: 7244068 - Celular 3012879284
E-mail: abg.ladyhernandez@gmail.com



Lady Johanna Hernández Linares
Abogada Universidad Libre

AL HECHO DÉCIMO, ES CIERTO, el señor LUIS FELIPE BECERRA MALAGÓN falleció el 21 de diciembre de 2012 en el municipio del Socorro, conforme se acredita con el registro civil de defunción que obra en el expediente.

AL HECHO DÉCIMO PRIMERO, ES CIERTO, los señores MARTHA CECILIA BECERRA CORDERO, CELINIA BECERRA CORDERO y FIDEL BECERRA PAEZ son hijos del señor LUIS FELIPE BECERRA MALAGÓN, conforme se acredita con los registros de nacimiento que obran en el expediente.

AL HECHO DÉCIMO SEGUNDO, NO ES CIERTO, la señora OMAIRA BECERRA CORDERO, sabe de la existencia de los señores SALVADOR BECERRA MALAGON, EVA BECERRA MALAGON, HERMINIA BECERRA MALAGON, hijos de los señores EVA MALAGÓN DE BECERRA y RITO ANTONIO BECERRA PÁEZ, igualmente sabe de la existencia de los señores MARTHA JANETH BECERRA PINTO, NATHALY BECERRA PINTO, BLANCA LUCIA BECERRA PINTO y JHON JAIRO BECERRA PINTO, hijos del señor HERMENEGILDO BECERRA MALAGÓN, por tanto, nietos de los extintos EVA MALAGÓN DE BECERRA y RITO ANTONIO BECERRA PÁEZ, pues según manifiestan mis representados, que fue la misma demandante, OMAIRA quien se contactó con ellos para realizar el trámite de sucesión de los abuelos señores EVA MALAGÓN DE BECERRA y RITO ANTONIO BECERRA PAEZ; igualmente informan mis poderdantes que la señora OMAIRA les comentó que debían hacer cuentas de los impuestos que ella había cancelado y que por tanto ellos le adeudaban dinero por ese concepto, con lo que ellos estuvieron de acuerdo y procedieron a enviar la documentación requerida, tales como partidas de bautizo, registros de nacimiento, registros de defunción pero posteriormente sin más explicación la señora OMAIRA les regresó los documentos.

AL HECHO DÉCIMO TERCERO, NO ES CIERTO, según informan mis poderdantes, toda vez que la señora OMAIRA solo hace algo más de tres años, se acercó al terreno y colocó una cerca de alambre, pero nunca ha ejercido como tal, actos de señor y dueño, pues la casa que existía se derrumbó y nunca se recogieron los escombros, aún se encuentran en el mismo predio, y el lote está “enmontado”.

AL HECHO DÉCIMO CUARTO, NO ES CIERTO, como se manifiesta anteriormente no es cierto que frecuentemente la señora OMAIRA haya realizado mantenimiento y conservación del inmueble, pues los escombros de la casa de habitación que existía, aún se encuentran en lote y el mismo se encuentra lleno de maleza, que es cierto que colocó una cerca de alambre, pero la misma lleva aproximadamente tres (03) años.

AL HECHO DÉCIMO QUINTO, NO LE CONSTA A MIS REPRESENTADOS, por tanto, deberá ser objeto de prueba.

Carrera 10 No. 9-31, Oficina 105, Edificio Imperium, San Gil, Santander
Teléfono: 7244068 - Celular 3012879284
E-mail: abg.ladyhernandez@gmail.com



Lady Johanna Hernández Linares
Abogada Universidad Libre

AL HECHO DÉCIMO SEXTO, NO LE CONSTA A MIS REPRESENTADOS, por tanto, deberá ser objeto de prueba.

AL HECHO DÉCIMO SÉPTIMO, NO ES CIERTO, como se ha manifestado anteriormente, lo único que la señora OMAIRA ha realizado en el predio es colocar unas cercas de alambre que no superan los 3 años.

AL HECHO DÉCIMO OCTAVO, No es un hecho, es una manifestación.

A LAS PRETENSIONES

AL PRIMERO: ME OPONGO a que se declare por vía de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, que la señora OMAIRA BECERRA CORDERO es propietaria del predio urbano, ubicado en la Calle 5 No. 3-57 del municipio de Galán, Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 302-4238 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, en razón a que la demandante no ha poseído el lote con ánimo de señor y dueño dicho predio y menos por el tiempo que la Ley lo establece (10 años), además porque después del fallecimiento de la señora EVA MALAGÓN DE BECERRA, la casa que ahí existía se derrumbó y aún se encuentran los escombros, de otra parte porque el citado predio se encuentra enmontado y no macaneado como lo manifiesta la demandante, aunado lo anterior, y como la misma demandante lo expresa en el texto de la demanda, se ha intentado hacer la sucesión de la señora EVA MALAGÓN DE BECERRA, y que la misma no se ha podido realizar, es decir, que la demandante reconoce como la dueña de la propiedad a la señora EVA MALAGÓN DE BECERRA, por tanto, la demandante no cumple con los requisitos exigidos por la ley para esta declaración.

AL SEGUNDO: ME OPONGO, por ser una consecuencia de la primera pretensión.

PRUEBAS

Documentales:

Adjunto para que sean tenidas como tales:

1. Copia de la Partida de Bautismo de la señora FILOMENA BECERRA
2. Copia de los registros civiles de nacimiento de los señores NESTOR SAAVEDRA BECERRA, MARIA ELENA SAAVEDRA BECERRA y LUIS FELIPE SAAVEDRA BECERRA.
3. Denuncia ante la Fiscalía General de la Nación por el desaparecimiento de la señora FILOMENA BECERRA.
4. Anexo fotográfico del estado del predio a la fecha de la contestación de la demanda.

Carrera 10 No. 9-31, Oficina 105, Edificio Imperium, San Gil, Santander
Teléfono: 7244068 - Celular 3012879284
E-mail: abg.ladyhernandez@gmail.com



Lady Johanna Hernández Linares
Abogada Universidad Libre

5. Anexo en video del estado del predio a la fecha de la contestación de la demanda.

Testimoniales:

Solicito al despacho, se sirva recepcionar las declaraciones de las personas que relaciono a continuación, para que se les interrogue sobre los hechos de esta contestación de la demanda.

1. **DIEGO ARMANDO MARTÍNEZ BECERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.098.661.595, residente en la Calle 22 No. 21-37, Apartamento 704, Barrio Alarcón en la ciudad de Bucaramanga, celular 3204321256, no posee correo electrónico.
2. **LUZ DARY BECERRA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 37.548.210, residente en la Carrera 26 W No. 64-41, segundo piso en la ciudad de Bucaramanga, celular 3204089761, sin correo electrónico.
3. **NESTOR SAAVEDRA BECERRA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.073.556, residente en la Finca La Esperanza, vereda Puente Tierra del municipio de San Gil, celular 3177075275, sin correo electrónico.
4. Me reservo el derecho de contrainterrogar a los testigos que sean citados dentro del presente proceso.

Interrogatorio de parte

Solicito al señor Juez decretar INTERROGATORIO DE PARTE que debe absolver la demandante señora OMAIRA BECERRA CORDERO, acerca de los hechos de esta demanda y su contestación, en especial lo relacionado con la supuesta posesión que ha ejercido sobre el predio objeto de la Litis.

EXCEPCIONES

- I. **FALTA DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY PARA LA PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ALEGADO POR LA DEMANDANTE:**

La demandante pretende obtener sentencia a su favor de declaratoria de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio del inmueble citado en la pretensión primera con folio de matrícula inmobiliaria número 302-4238 de la

Carrera 10 No. 9-31, Oficina 105, Edificio Imperium, San Gil, Santander
Teléfono: 7244068 - Celular 3012879284
E-mail: abg.ladyhernandez@gmail.com



Lady Johanna Hernández Linares
Abogada Universidad Libre

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barichara, supuestamente por haber ostentado la posesión de manera pública, pacífica e ininterrumpida por 29 años.

Sin embargo y conforme la misma demandante lo manifiesta en el texto de la demanda, reconoce a la señora EVA MALAGÓN DE BECERRA, como propietaria y titular del derecho real de dominio, pues al gestionar y comunicarse con los otros herederos para efectos de tramitar la respectiva sucesión de la señora Eva, se está desconociendo a ella misma como dueña y propietaria del lote.

Así mismo y según manifiestan mis poderdantes, la señora OMAIRA a pesar de haber cancelado el impuesto predial del lote, en el mes de marzo del 2021, cuando los llamé para realizar la sucesión, también les comentó que ella había cancelado los impuestos prediales y les manifestó que debían hacer cuentas, por lo tanto, ella hasta el mes de marzo del año 2021, no se reputaba dueña del mencionado terreno, luego ella no puede alegar que ha estado poseyendo el predio con ánimo de señor y dueño desde hace 29 años, pues repito, hasta hace un poco más de un año, ella reconocía que el predio era de su abuela EVA MALAGÓN DE BECERRA.

II. FALTA DEL ELEMENTO ESENCIAL DE POSESION INVOCADA POR LA DEMANDANTE CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LA LEY Y LA JURISPRUDENCIA, PARA BENEFICIARSE DE LA USUCAPION:

Es bueno recordar, que quien pretenda beneficiarse alegando la usucapión, debe acreditar los requisitos axiomáticos de la posesión (corpus y ánimos domini) como única forma de obtener las ventajas jurídicas pretendidas, sin olvidar al respecto lo establecido por el artículo 981 del Código Civil, por lo que invariablemente se concluye que ella deberá manifestarse por la realización de hechos positivos. Y siendo éstos –corpus- de naturaleza fáctica o perceptibles por los sentidos, pero ello no acaece con el acto volitivo –animus domini- de ser dueño o de hacerse dueño justamente por el carácter subjetivo de dicho elemento, pero éste necesariamente debe trascender del poseedor y convertirse en un aspecto intersubjetivo de suerte que quienes perciban la ejecución de actos materiales igualmente tengan como dueño a quien los ejecuta.

De allí que la demandante, no aporta los medios idóneos que den certeza de su posesión sobre el respectivo predio, pues como se evidencia en el texto de la demanda, ella manifiesta haber cancelado los impuestos prediales, haber cercado y haber macaneado, sin embargo y de acuerdo con las fotografías aportadas a la presente contestación, se evidencia que existe cerca de alambre, sin embargo no se evidencia el macaneo ni el mantenimiento que supuestamente ha hecho en el predio, pues aún existen los escombros de la casa, y respecto de los impuestos, como se manifiesta anteriormente, la señora Omaira, en el mes de marzo del año 2021, estuvo comunicándose con los demás herederos para “hacer cuentas”, esto no es otra cosa,

Carrera 10 No. 9-31, Oficina 105, Edificio Imperium, San Gil, Santander
Teléfono: 7244068 - Celular 3012879284
E-mail: abg.ladyhernandez@gmail.com



Lady Johanna Hernández Linares
Abogada Universidad Libre

que ella pedía el valor que a cada uno le correspondiera por esos dineros, sin embargo, no entienden mis representados por qué ahora pretende ella apoderarse del predio cuando hace un poco más de un año, esto es, en marzo del año 2021, ella los contactaba para que de común acuerdo realizaran la sucesión de la señora EVA MALAGON DE BECERRA y RITO ANTONIO BECERRA PAEZ.

Como quiera que no están probados, los supuestos fácticos tendientes a un pronunciamiento en favor de lo pedido en la demanda deberán negarse las pretensiones, y condenar en costas y perjuicios a la parte actora.

III. MALA FÉ

Fundamento esta excepción, con base en manifestado anteriormente, pues la señora OMAIRA hace un poco más de un año se contactó con sus familiares, tanto tíos como primos para adelantar el trámite sucesoral de la señora EVA MALAGON DE BECERRA y RITO ANTONIO BECERRA PAEZ y sin embargo, en la demanda no menciona a mis poderdantes, pretendiendo desconocerlos.

IV. LAS EXCEPCIONES QUE OFICIOSAMENTE SE PRUEBEN DURANTE EL TRÁMITE DEL PROCESO:

Sírvase señor Juez conforme a lo dispuesto en el Art. 282 del Código General del Proceso, en el evento de hallar probados los hechos que constituyen una excepción, reconocerla oficiosamente en la sentencia.

NOTIFICACIONES

La demandante y su apoderado las reciben en la secretaria de su Despacho y en las direcciones aportadas en la demanda.

La demandada **MARTHA JANETH BECERRA PINTO**, recibe notificaciones en la Finca La Lajita, Vereda Puente Tierra en el municipio de San Gil, Santander, celular número 3142750184, correo electrónico martik2393@hotmail.com,

La demandada **NATHALY BECERRA PINTO**, recibe notificaciones en la Finca Villa Helena en el municipio de San Gil, Santander, celular número 3134912837, sin correo electrónico.

La demandada **BLANCA LUCIA BECERRA PINTO**, recibe notificaciones en el municipio de San Gil, Santander, celular número 3178404282, correo electrónico gertrudis25becerra@gmail.com.

Carrera 10 No. 9-31, Oficina 105, Edificio Imperium, San Gil, Santander
Teléfono: 7244068 - Celular 3012879284
E-mail: abg.ladyhernandez@gmail.com



Lady Johanna Hernández Linares
Abogada Universidad Libre

El demandado **JHON JAIRO BECERRA PINTO**, recibe notificaciones en la Vereda Chapala del municipio de San Gil, Santander, celular número 3172754621, sin correo electrónico.

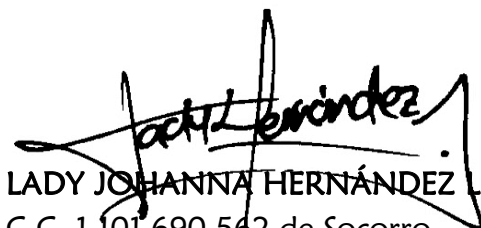
El demandado **SALVADOR BECERRA MALAGÓN**, recibe notificaciones en la Carrera 15 B No. 16 C – 48, Barrio Antonia Santos en el Municipio de San Gil, Santander, celular número 3175367001, sin correo electrónico.

La demandada **EVA BECERRA MALAGÓN**, recibe notificaciones en la Carrera 26 W No. 64-30 en la ciudad de Bucaramanga, celular número 3217411296, correo electrónico evitabecerra31@gmail.com.

HERMINIA BECERRA MALAGÓN, recibe notificaciones en la ciudad de Bucaramanga, celular número 3185519741, correo electrónico herminia.b1234casa@gmail.com.

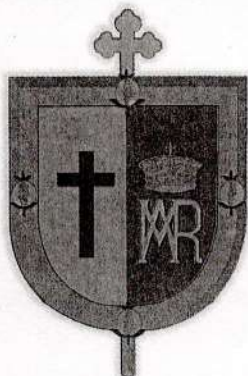
La suscrita apoderada en mi oficina, en la Carrera 10 No. 9-31, Oficina 105, Edificio Imperium en el municipio de San Gil, celular 3012879284, correo electrónico abg.ladyhernandez@gmail.com

Del señor Juez,



LADY JOHANNA HERNÁNDEZ LINARES
C.C. 1.101.690.562 de Socorro
T.P. 375.243 del C. S. de la J.

Carrera 10 No. 9-31, Oficina 105, Edificio Imperium, San Gil, Santander
Teléfono: 7244068 - Celular 3012879284
E-mail: abg.ladyhernandez@gmail.com



DIÓCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL
GOBIERNO ECLESIASTICO

DIÓCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL

PARROQUIA SAN ISIDRO

GUANE - SANTANDER

Carrera 6 N° 7 - 24

PARTIDA DE BAUTISMO

Libro: - - 23

FOLIO: - - 492

MARGINAL: - - 79

Nombre(s) y Apellido(s): FILOMENA BECERRA- - - - -

Fecha de bautismo: 4 DE OCTUBRE DE 1943 - - - - -

Lugar y fecha de nacimiento: AGOSTO 14 DE 1943 - - - - -

Nombre de los Padres: RITO ANTONIO BECERRA Y EVA MALAGÓN - - - - -

Abuelos Paternos: JOSÉ BECERRA Y ELENA PÁEZ - - - - -

Abuelos Maternos: HERMENEGILDO MALAGÓN Y MERCEDES LIZARAZO - - - - -

Padrinos: AURELIO ROMERO Y ROSARIO REMOLINA - - - - -

Ministro - - - - -

Doy fe: ROBERTO GÓMEZ. Pbro - - - - -

Anotaciones. : Se casó en San Gil, Parroquia María Auxiliadora, con Miguel Saavedra el 25 de Nbre de 1967. L. E. Gómez. Pbro.

Fiel copia tomada de la original.

Expedida en Guane (S.), a 12 de Marzo de 2021.

Conste:

RICARDO VARGAS VARGAS. Pbro
Párroco



DIÓCESIS DE SOCORRO Y SAN GIL
GOBIERNO ECLESIASTICO

Certifico que el presente documento es auténtico y que la firma corresponde a quien, en la fecha, ejercía legítimamente el oficio allí indicado.

San Gil (Santander), 12 MAR 2021



Auxiliar

Infante Saavedra BecerraEn la República de Colombia Departamento de Santander
Municipio de San Gil
(corregimiento o vereda, etc.)a diecisiete del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos 1972 se presentó el señor Miguel Saavedra Forero mayor de
(nombre del declarante)
edad, de nacionalidad Colombiano natural de San Gil domiciliado
en La Oda - El Resumidero declaró: Que el día Nueve (9)del mes de Julio de mil novecientos setenta y dos 1972 siendo las
Once de la noche nació en La Oda - El Resumidero Vereda
(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)
Dirección del municipio de San Gil República de Colombia un niño de
sexo masculino quien se le ha dado el nombre de Infantehijo Legítimo del señor Miguel Saavedra Forero de 37 años de edad
(con cédula No.)
natural de San Gil República de Colombia de profesión agricultor
y la señora Flomera Becerra de 24 años de edad, natural deCuare República de Colombia de profesión Ofs. Dental siendo
abuelos paternos Isidro Saavedra y Ana Maria Foreroy abuelos maternos Rito Antonio Becerra y Eva Imolagón
Fueron testigos, Ricardo Torres y Aristóbulo Camacho

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Miguel Saavedra 2.168.717 San Gil
(cédula No.)El testigo, Ricardo Torres 2.165.633 San Gil
(cédula No.)El testigo, Aristóbulo Camacho 2.166.515 San Gil
(cédula No.)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

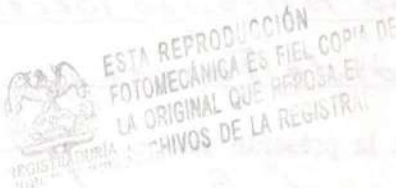
Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta
Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



REPUBLICA DE COLOMBIA
EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
DE SAN GIL SANTANDER

CERTIFICA QUE:

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA OFICINA.

SERIAL: 2060051

VALIDO PARA: Trámite Notarial

DÍA: 05 MES: Marzo AÑO: 2021

OSCAR MAURICIO BAUTISTA LASPRILLA
Registrador Municipal del Estado Civil San Gil - Santander
Válido sin sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995

RE
O DEL
ADO

Maria Elena Saavedra Becerra

En la República de Colombia Departamento de Santander

Municipio de San Gil

(Corregimiento o vereda, etc.)

a diez y ocho del mes de octubre de mil novecientos sesenta

y ocho se presentó el señor Miguel Saavedra mayor de

(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de San Gil domiciliado

en San Gil y declaró: Que el día diez y seis

del mes de octubre de mil novecientos sesenta y ocho siendo las

1½ de la tarde nació en Vereda Resumidero

(Dirección de la casa, hospital, barrio, vereda, corregimiento, etc.)

del municipio de San Gil República de Colombia un niño de

sexo fem. a quien se le ha dado el nombre de Maria Elena

hijo legítima del señor Miguel Saavedra de 33 años de edad

(con cédula No.)

natural de San Gil República de Colombia de profesión agricultor

y la señora Filomena Becerra de 23 años de edad, natural de

Banchara República de Colombia de profesión Hacer siendo

abuelos paternos Isidro Saavedra y Ana Maria Forero

y abuelos maternos Rito Antonio Becerra y Eva Malagon

Fueron testigos, Juana Figueroa y Miguel Figueroa

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Miguel Saavedra 2.168.717 San Gil

(cédula No.)

El testigo, Juan Figueroa 2.165.130 San Gil

(cédula No.)

El testigo, Miguel Figueroa 2.168.333 San Gil

(cédula No.)

[Firma]

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)



(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

ESTA REPRODUCCIÓN
AUTÉNTICA ES DEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURIA



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECAÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECAÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN
LOS ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



REPUBLICA DE COLOMBIA
EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
DE SAN GIL SANTANDER

CERTIFICA QUE:

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA OFICINA.

SERIAL: 1024196

VALIDO PARA: Trámite Notarial

DÍA: 05 MES: Marzo AÑO: 2021

OSCAR MAURICIO BAUTISTA LASPRILLA
Registrador Municipal del Estado Civil San Gil - Santander
Válido sin sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995

03/12/93
20/12/93
24/12/93
30/12/93
19/1/94
24/1/94
20/5/89
12/4/91
7/6/17/93
21 MAR 1994

Luis Felipe Saavedra Becerra

En la República de Colombia Departamento de Antioquia
Municipio de San Gil

(Corregimiento o vereda, etc.)

a Veintea (20) del mes de Octubre de mil novecientos sesenta
juene - se presentó el señor Miguel Saavedra mayor de

(nombre del declarante)

edad, de nacionalidad Colombiana natural de San Gil domiciliado
en San Gil y declaró: Que el día ocho (8)

del mes de Octubre de mil novecientos sesenta juene (1969) siendo las

12 - de la noche - nació en La Vereda Fuente Llena

(Dirección de la casa, hospital, barrio, corregimiento, etc.)

del municipio de San Gil República de Colombia un niño de

sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Luis Felipe

hijo legítimo del señor Miguel Saavedra de 34 años de edad

(con cédula No.)

natural de San Gil República de Colombia de profesión Agricultor

y la señora Filomena Becerra de 24 años de edad, natural de

Guane - República de Colombia de profesión hogar - siendo

abuelos paternos Isidro Saavedra y Ana Maria Forero

y abuelos maternos Pito Antonio Becerra y Eva Malagón

Fueron testigos, Maximo Carreño y Maximino Remolina

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Miguel Saavedra 2168717 San Gil

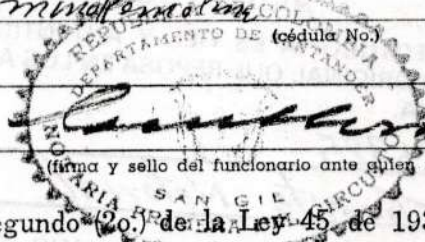
(cédula No.)

El testigo, Maximo Carreño 2168.304 San Gil

(cédula No.)

El testigo, Maximino Remolina 2.141.828 Pinechote

(cédula No.)



(firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta
Acta como hijo natural y para constancia firmo.



(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

(firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



ESTA REPRODUCCIÓN
FOTOMECÁNICA ES FIEL COPIA DE
LA ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS
ARCHIVOS DE LA REGISTRADURÍA



REPUBLICA DE COLOMBIA
EL SUSCRITO REGISTRADOR MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
DE SAN GIL SANTANDER

CERTIFICA QUE:

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL Y AUTÉNTICA COPIA
TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS
DE ESTA OFICINA.

SERIAL: 1025325

VALIDO PARA: Trámite Notarial

DÍA: 05 MES: Marzo AÑO: 2021


OSCAR MAURICIO BAUTISTA LASPRILLA
Registrador Municipal del Estado Civil San Gil - Santander
Válido sin sello Art. 11 Decreto 2150 de 1995

Bucaramanga, Junio 22 de 2005.

INFORME SC-IP No: 1804-5.

ASUNTO

OT: 5540-5. Desaparecido:
FILOMENA BECERRA VDA DE
SAAVEDRA. D-1934.

DIRIGIDO A

Doctor
HEYNER A. RINCÓN PALHECHOR.
Jefe Sección Criminalística CTI
Bucaramanga (Santander).

DESTINO

Señores:
OFICINA DE ASIGNACIONES.
FISCALIA SECCIONAL SAN GIL
SANTANDER.

De conformidad con el artículo 319 del C.P.P. se rinde el presente informe.

1. OBJETO DE LA MISIÓN:

Reanudar labores investigativas tendientes a ubicar el paradero de la desaparecida FILOMENA BECERRA VDA DE SAAVEDRA.

LABORES REALIZADAS:

Atendiendo los lineamientos trazados en el módulo básico de identificación de personas y las circulares Nos. 0023 y 0010 del 25-07-00 y 16-07-00, emanadas de la Dirección Nacional del CTI, comedidamente estoy remitiendo el caso radicado con el Número IP-1934; por la desaparición de FILOMENA BECERRA VDA DE SAAVEDRA.

El día 7 de Abril del presente año, la señora MARIA HELENA SAAVEDRA DE BECERRA reportó en esta Unidad de identificación la desaparición de la señora FILOMENA BECERRA VDA DE SAAVEDRA la cual según lo expresado en el formato de Búsqueda de desaparecidos, salió de su casa ubicada en la Vereda Puente Tierra del Municipio de San Gil; en una camioneta de propiedad del señor JAIME MEJIA y este la dejó en la Esquina de la Calle 11 con Carrera 11 de dicha localidad.

De igual manera en Informe 0217 de Fecha Abril 22 del presente año; de la Unidad de San Gil se establece: Que una vez entrevistada la señora MARIA HELENA SAAVEDRA BECERRA identificada con la c. De c. Número 37.892.2423 de San Gil corrobora lo anteriormente afirmado.

En el informe en referencia se afirma: Que entrevistada la señora ELSA AYALA quien vive en la Carretera, al lado del puente GÓMEZ SILVA esta

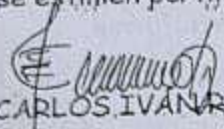
expresa: Que ella vio correr a la señora FILOMENA BECERRA por ese sector; pero no supo si ésta se lanzó a las aguas del río Fonce.

Que se realizaron averiguaciones en el Instituto de Medicina Legal de la Jurisdicción de San Gil (Santander); sin encontrar cadáveres correspondientes a los rasgos de la desaparecida.

Como de lo anterior se desprende, que la señora FILOMENA BECERRA VDA DE SAAVEDRA aún se encuentra desaparecida y no se sabe con certeza las causas de su desaparición, se remiten las presentes diligencias a su despacho para su competencia y demás fines pertinentes.

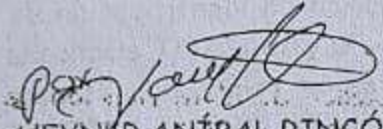
Anexo: Diligencias constantes de Dieciséis (16) Folios.

En los anteriores términos dejo rendido el presente informe, para los fines que se estimen pertinentes.


CARLOS IVÁN ROJAS ORTIZ.

Coordinador Unidad de identificación.

El Jefe de la Sección de Criminalística certifica que el servidor cuya firma antecede es Miembro Activo de la Institución y actualmente se encuentra adscrito a esta Sección.


HEYNER ANÍBAL RINCÓN PALHECHOR.

Jefe Sección Criminalística CTI



DEFENSORIA DEL PUEBLO
Defensoría del Pueblo, para servir al país

FORMATO NACIONAL PARA BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

1934
FORMATO No.

No. SISTEMA

DILIGENCIAMIENTO

LUGAR SANGIL CIUDAD - MUNICIPIO SANGIL INSP. DE POLICIA CUPO TECNICO DE INVESTIGACION CORREGIMIENTO SANGIL BARRIO SANGIL
DEPARTAMENTO SANGIL
DIA 07 MES 09 AÑO 2005 HORA (00 A 24) 14:20

INFORMACION DEL DESAPARECIDO

DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BEERRA UDA DE SANGIL FIBRENA APODOS (ALIAS) NO
LUGAR DE NACIMIENTO COLOMBIA DEPARTAMENTO SANGIL CIUDAD - MUNICIPIO SANGIL
FECHA DE NACIMIENTO 24 08 1944 EDAD 60 SEXO X ☐ F ☐ M ESTATURA APROXIMADA 155 CMS.
ESTADO CIVIL: SOLTERO ☐ CASADO ☒ U. LIBRE ☐ SEPARADO ☐ VIUDO ☐
DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☒ C.E. ☐ OTRO, CUAL? NO
LATERALIDAD: ZURDO ☐ DIESTRO ☒
DOMICILIO HABITUAL COLOMBIA DEPARTAMENTO SANGIL CIUDAD - MUNICIPIO SANGIL BARRIO SANGIL TEL. SANGIL
DIRECCION VEREDA POENDE TIERRA - SANGIL
DOMICILIO OCASIONAL PAIS DEPARTAMENTO SANGIL CIUDAD - MUNICIPIO SANGIL BARRIO SANGIL TEL. SANGIL
DIRECCION PAIS DEPARTAMENTO SANGIL CIUDAD - MUNICIPIO SANGIL BARRIO SANGIL TEL. SANGIL
INFORMACION FINANCIERA: CUENTA CORRIENTE ☐ CUENTA DE AHORRO ☐ TARJETA DE CREDITO ☐ OTROS ☐

ESCOLARIDAD Y/O ACTIVIDAD ACADEMICA ACTUAL

PRIMARIA ☒ SECUNDARIA ☐ UNIVERSITARIOS ☐ TECNICOS ☐ LICENCIATURAS ☐ OTROS: NO
ESTABLECIMIENTO ESCUELA PUBLICA BARICHARA PROFESION HOGAR
NIVEL ULTIMO AÑO CURSADO

OCUPACION

OCUPACION U OFICIO AL TIEMPO DE LA DESAPARICION HOGAR
EMPRESA CARGO ANTIGÜEDAD AÑOS 0
CIUDAD DIRECCION TELEFONO 0
JEFE INMEDIATO 0
ACTIVIDAD LABORAL ANTERIOR 0
EMPRESA CARGO TELEFONO 0
CIUDAD DIRECCION
FECHA DE RETIRO 0 0 0 0 0 0
DIA MES AÑO

PERTENENCIA GRUPAL

ETNIA ONG
SINDICALISTA REINSERTADO
GRUPO RELIGIOSO ORGANISMOS ESTATALES
GRUPO DERECHOS HUMANOS OTROS

ANTECEDENTES JUDICIALES

MES 0 AÑO 0 DELITO 0 CENTRO DE RECLUSION NO
MES 0 AÑO 0 DELITO 0 CENTRO DE RECLUSION NO

UTILICE LAS HOJAS NECESARIAS PARA COMPLETAR LA INFORMACION

[illegible]

PRESUNCION DE RESPONSABILIDAD
 VOLUNTARIA ☒ EXTRAÑO ☐ DELINCUENCIA COMUN ☐ DELINCUENCIA ORGANIZADA ☐
 ORGANIZACION PARAMILITAR ☐ BLOQUE ☐ FRENTE/CUADRILLA/COMISION/COLUMNA ☐
 ORGANISMOS ESTATALES ☐ EJERCITO ☐ POLICIA ☐ DAS ☐ FISCALIA ACTI ☐ OTROS ☐ CUALES? ☐

ANTECEDENTES Y HECHOS POSTERIORES A LA DESAPARICION
 DETENCION ☐ ALLANAMIENTO ☐ HOSTIGAMIENTO ☐ AMENAZAS ☐

GESTIONES A FAVOR DEL DESAPARECIDO
 HOSPITALES ☒
 COMISARIAS ☒
 CENTROS DE RECLUSION ☒
 ANCIANATOS ☒
 MEDICINA LEGAL, UNIDAD LOCAL ☒
 HOGARES DE PABO ☐
 BIENESTAR FAMILIAR ☒
 AUTORIDADES QUE CONOCEN EL HECHO
 PROCURADURIA ☐ JUZGADOS ☐ POLICIA ☒ FISCALIA ☒ MUNICIPIO ☐ PRESIDENCIA ☐ ONG ☐
 ¿CUAL? ☐



DOCUMENTACION APORTADA
 HISTORIA CLINICA ODONTOLOGICA ☐ HISTORIA CLINICA MEDICA ☒ FOTOGRAFIAS ☒ RADIOGRAFIAS ☐ ¿CUAL? ☐
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL C.C. ☐ T.I. ☐ C.E. ☐ PASAPORTE ☐ OTROS ☐ ¿CUAL? ☐
 JUDICIALIZADO SI ☐ NO ☐ AUTORIDAD ☐ RADICADO ☐
 RESPONSABILIDAD DEL DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO
 FISCALIA ☒ PONAL ☐ MEDICINA LEGAL ☐ DEFENSORIA DEL PUEBLO ☐ ONG ☐ ¿CUAL? ☐
 CTI ☐ SIJIN ☐ INSPECTOR DE POLICIA ☐ PERSONERIA ☐ DAS ☐ CIUDAD-MUNICIPIO ☐
 ENRIQUE MOTTA JARAVE ☐ INV-CRIMINALISTICO ☐ 6084
 NOMBRE DE QUIEN RECEPCIONA EL REPORTE ☐ CARGO ☐ CARNE / CODIGO / CEDULA ☐

FUENTE DE INFORMACION (REPORTANTE)
 APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS MARIA HELENA SALVEDRA BECERRA
 PARENTESCO CON EL DESAPARECIDO HIJA
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD C.C. ☒ C.E. ☒ T.I. ☐ R.C. ☐ PASAPORTE ☐ OTRO ¿CUAL? ☐ No. ☐
 ESTADO CIVIL SOLTERO(A) ☐ CASADO(A) ☐ UNION LIBRE ☐ SEPARADO(A) ☐ VIUDO(A) ☐
 DIRECCION VEREDA PUENTE FIERRA SANCIL
 COLOMBIA SUCUMADER SANCIL
 PAIS DEPARTAMENTO CIUDAD-MUNICIPIO BARRIO
 37892.243 SANCIL
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACION
 FIRMA Y HUELLA DE QUIEN SUMINISTRA LA INFORMACION
 INDICEDERCHO

SEGUIMIENTO DEL CASO CONSECUTIVO NUMERO

1934

FECHA _____
HORA _____

EL SEGUIMIENTO SE HACE:

TELEFONICAMENTE SI ☐ NO ☐ NUMERO DE TELEFONO _____

PERSONALMENTE SI ☐ NO ☐ DIRECCION _____ CIUDAD _____

OTROS MEDIOS ☐ ¿CUALES? _____

SE DIALOGO CON EL (LA) SEÑOR(A) _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

PARENTESCO CON EL DESAPARECIDO _____

OBSERVACIONES: _____

CONTINUA DESAPARECIDO SI ☐ NO ☐ FECHA EN QUE APARECIO _____

DILIGENCIÓ ACTA DE SUPERVIVENCIA (ENTREVISTA, FOTOGRAFIAS, CARTA DENTAL Y HUELLAS) SI ☐ NO ☐

CIRCUNSTANCIAS DE LA APARICION _____

QUIEN REALIZA EL SEGUIMIENTO _____

FIRMA, CODIGO Y/O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

FECHA _____
HORA _____

EL SEGUIMIENTO SE HACE:

TELEFONICAMENTE SI ☐ NO ☐ NUMERO DE TELEFONO _____

PERSONALMENTE SI ☐ NO ☐ DIRECCION _____ CIUDAD _____

OTROS MEDIOS ☐ ¿CUALES? _____

SE DIALOGO CON EL (LA) SEÑOR(A) _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

PARENTESCO CON EL DESAPARECIDO _____

OBSERVACIONES: _____

CONTINUA DESAPARECIDO SI ☐ NO ☐ FECHA EN QUE APARECIO _____

DILIGENCIÓ ACTA DE SUPERVIVENCIA (ENTREVISTA, FOTOGRAFIAS, CARTA DENTAL Y HUELLAS) SI ☐ NO ☐

CIRCUNSTANCIAS DE LA APARICION _____

QUIEN REALIZA EL SEGUIMIENTO _____

EXCLUSIVAMENTE UTILIZADOS POR EL DESAPARECIDO

FIRMA, CODIGO Y/O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

FECHA _____
HORA _____

EL SEGUIMIENTO SE HACE:

TELEFONICAMENTE SI ☐ NO ☐ NUMERO DE TELEFONO _____

PERSONALMENTE SI ☐ NO ☐ DIRECCION _____ CIUDAD _____

OTROS MEDIOS ☐ ¿CUALES? _____

SE DIALOGO CON EL (LA) SEÑOR(A) _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD _____

PARENTESCO CON EL DESAPARECIDO _____

OBSERVACIONES: _____

CONTINUA DESAPARECIDO SI ☐ NO ☐ FECHA EN QUE APARECIO _____

DILIGENCIÓ ACTA DE SUPERVIVENCIA (ENTREVISTA, FOTOGRAFIAS, CARTA DENTAL Y HUELLAS) SI ☐ NO ☐

CIRCUNSTANCIAS DE LA APARICION _____

QUIEN REALIZA EL SEGUIMIENTO _____

FIRMA, CODIGO Y/O DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

NOTA: CON EL PROPOSITO DE PRACTICAR PRUEBAS DE ADN FAVOR CONSERVE OBJETOS QUE HAYAN SIDO "EXCLUSIVAMENTE" UTILIZADOS POR EL DESAPARECIDO, EJEMPLO: PEINES, PEINILLAS, CEPILLO DENTAL. GUARDELOS SECOS EN BOLSA DE PAPEL SELLADA Y ROTULADA.

MECANISMO BUSQUEDA URGENTE

FECHA DE SOLICITUD **07/04/2005** DIA MES AÑO

ENTIDAD U ORGANISMO SOLICITANTE _____

GESTIONES ADELANTADAS _____

CONTINUA DESAPARECIDO **11/04/2005** DIA MES AÑO SI ☒ NO ☐

FECHA EN QUE APARECIO _____

CIRCUNSTANCIAS DE LA APARICION _____

FORMATO NACIONAL PARA BUSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS INSTRUCTIVO

1. EL FORMATO DEBE SER DILIGENCIADO POR SERVIDOR PUBLICO, POR NINGUN MOTIVO DEBE SER ENTREGADO A LOS FAMILIARES, SI REQUIEREN CONSTANCIA SE LE DE, DILIGENCIE EN RETRATO Y CON ESPERO DE COLOR NEGRO (ESTO PARA MAYOR NITIDEZ CUANDO SE TOMEN FOTOCOPIAS).
2. NO DEJE ESPACIOS EN BLANCO Y CONSIGNA LA INFORMACION LO MAS EXACTA POSIBLE.
3. LA PERSONA REPORTADA COMO DESAPARECIDA DEBE ESTAR INDIVIDUALIZADA ES INDISPENSABLE REGISTRAR EL NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD, SI ESTE.
4. DESCRIBA EXACTAMENTE LAS SEÑALES PARTICULARES Y LAS TENDENCIAS DE VESTIR DEL DESAPARECIDO A FIN DE REALIZAR CRUCE DE INFORMACION CON CADAVERES.
5. UNA VEZ DILIGENCIADO EL FORMATO SE DEBE VERIFICAR LA INFORMACION APORTADA.
6. RECEPCIONE ELEMENTOS PERSONALES QUE SEAN DE USO EXCLUSIVO DEL DESAPARECIDO, SOLAMENTE CUANDO EL CASO AMERITE PRUEBAS DE ADN.
7. PARA LA DESCRIPCION DE LOS HECHOS UTILICE HOJAS ANEXAS NUMERADAS.
8. LAS FOTOGRAFIAS DEBEN SER NITIDAS Y RECIENTES SI ES POSIBLE APORTE TAMBIEN FOTOGRAFIAS DE LINEA DE SONRISA Y SOLICITE LA ELABORACION DE UN RETRATO HABLADO CUANDO NO SE APORTEN FOTOGRAFIAS, O DE PROCESO DE ENVEJECIMIENTO, CUANDO NO SUMINISTREN FOTOS RECIENTES.
9. HAGA ENFASIS EN LA OBTENCION DE HISTORIAS CLINICAS MEDICAS Y ODONTOLÓGICAS, RADIOGRAFIAS Y MODELOS DE ESTUDIO ODONTOLÓGICOS EN YESO, PROTESIS DENTALES, HISTORIAS PSIQUIÁTRICAS Y DOCUMENTOS CON HUELLAS.
10. SI SE LOGRA LA UBICACION DEL DESAPARECIDO CON VIDA, FAVOR DILIGENCIAR ACTA DE SUPERVIVENCIA (ENTREVISTA FOTOGRAFIA, CARTA DENTAL Y HUELLAS).

TORRADO: 1934.

FICHERIA DECURA VDA DE SAUVEDRA

5





San Gil, Abril 22 de 2005

INFORME N° : 0217

DIRIGIDO A : Dra. CLARA INES BARBOSA MALAVER
Jefe Unidad Investigativa CTI San Gil

ASUNTO : REALIZAR FORMATO DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDO

DESTINO : Dr. HEINER ANIBAL RINCÓN PALECHOR
Jefe Sección Criminalística Bucaramanga.-

REFERENCIA : MISION DE TRABAJO No. 0239

1. **LO SOLICITADO**
Realizar formato de búsqueda de desaparecido.

2. DILIGENCIAS ADELANTADAS:

Dando cumplimiento a la orden de trabajo de la referencia procedimos de forma inmediata a llenar la respectiva carpeta para personas desaparecidas, obteniendo un radicado No. 1934.

Se entrevistó la señora MARIA HELENA SAAVEDRA BECERRA identificada con c.c. 37.892243 de San Gil, quien manifestó ser hija de la desaparecida y residente en la vereda Puente Tierra de este municipio y nos indica que la señora madre en la fecha 28 de Marzo del presente año salió de su residencia abordando la camioneta del señor Jaime Mejía, residente en la vereda, para luego hacer pare en la esquina de la calle 11 con 11 de este municipio.

Se tuvo conocimiento que la mencionada señora se dirigió al puente GOMEZ SILVA de San Gil y al entrevistar la señora ELSA AYALA, quien vive junto a la carretera al lado del puente manifiesta que vio correr la señora, pero que no supo si FILOMENA BECERRA se lanzó a las aguas del río Fonce.

Así mismo se indagó con el Instituto de Medicina Legal de esta jurisdicción sin encontrar cadáveres NN correspondientes a esta desaparecida y quedamos a la espera de las respuestas solicitadas según los oficios de la carpeta.

ANEXO

Carpeta I.P. 1934 la cual contiene 39 folios útiles de las actividades técnicas realizadas según este caso.

DIRECCION SECCIONAL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
UNIDAD ASISTENCIAL Y UNIV. ESTADISTICA SAN GIL
PALACIO DE JUSTICIA DE SAN GIL TELEFONO 7245626 FAX 7241657



En estos términos se deja rendido el presente informe para los fines que se estimen pertinentes, se observo lo de ley.

INFORME N° : 0217

Cordialmente,

DIRIGIDO A : Dra. CLARA INES BARBOSA MALAYER
Jefe Unidad Investigativa C.T.I. San Gil

ASUNTO : REALIZAR FORMATO DE DESAPARECIDO
BÚSQUEDA DE

DESTINO : Dr. HEINER ANIBAL RINCON PALECHOR
Jefe Sección Criminalística Bucaramanga -
Investigador Criminalístico I.-
ENRIQUE MOTA ZARATE
Código 5084

REFERENCIA : MISIÓN DE TRABAJO N° 0239
CERTIFICACION

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD SECCIONAL DEL CUERPO TÉCNICO DE INVESTIGACIONES DE SAN GIL CERTIFICA, QUE QUIEN SUSCRIBIO EL PRESENTE INFORME ES FUNCIONARIO ACTIVO DE LA INSTITUCION Y SE ENCUENTRA ADSCRITO A ESTA UNIDAD. UNA VEZ VISTO EL INFORME SE PROCEDE A DAR TRAMITE PARA LA AUTORIDAD SOLICITANTE.

2. DILIGENCIAS ADELANTADAS:

Dado cumplimiento a la orden de trabajo de la referencia procedimos de forma inmediata a llenar la referencia desaparecidas, obteniendo un radicado No. 1934.

CLARA INES BARBOSA MALAYER
Jefe Unidad Seccional C.T.I.

Se entrevistó la señora MARIA HELENA SAAVEDRA BECERRA identificada con c.c. 37.882243 de San Gil, quien manifestó ser hija de la desaparecida y residente en la vereda Puente Tierra de este municipio y nos indica que la señora madre en la fecha 28 de Marzo del presente año salió de su residencia abordando la camioneta del señor Jaime Mejía, residente en la vereda, para luego hacer paré en la esquina de la calle 11 con 11 de este municipio.

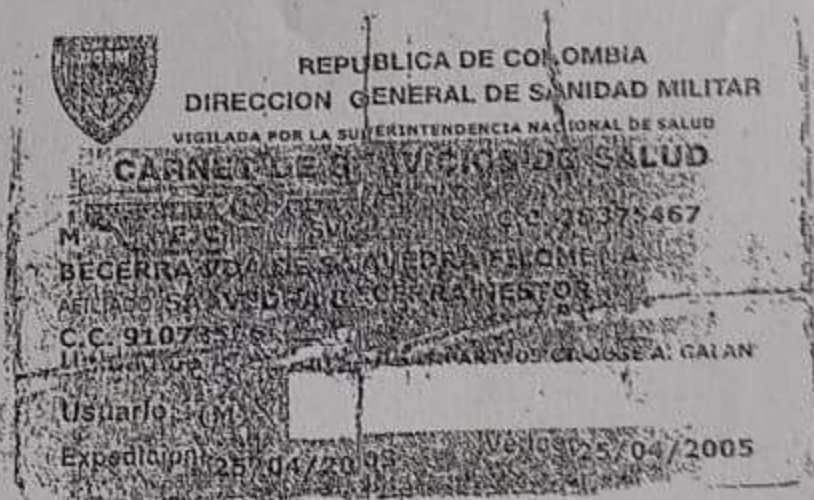
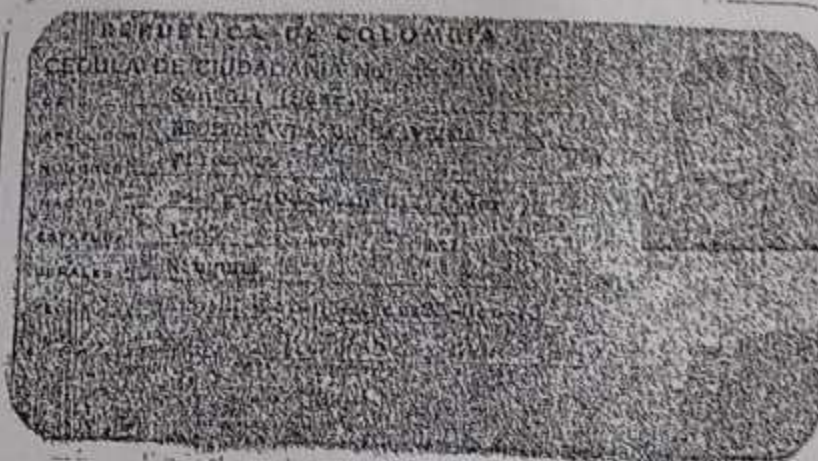
Se tuvo conocimiento que la mencionada señora se dirigió al puente GOMEZ SILVA de San Gil y al entrevistar la señora ELISA AYALA, quien vive junto a la carretera al lado del puente manifiesta que vio correr la señora, pero que no supo si FILOMENA BECERRA se lanzó a las aguas del río Fonce.

Así mismo se indagó con el Instituto de Medicina Legal de esta jurisdicción sin encontrar cadáveres NI correspondientes a esta desaparecida y quedamos a la espera de las respuestas solicitadas según los oficios de la carpeta.

ANEXO

Carpeta I.P. 1934 la cual contiene 39 folios útiles de las actividades técnicas realizadas según este caso.

DIRECCION SECCIONAL CUERPO TECNICO DE INVESTIGACION
UNIDAD SECCIONAL INVESTIGATIVA Y TECNICA
PALACIO DE JUSTICIA TELEFONO 724582 FAX 724665



DILIGENCIA DE DECLARACION QUE RINDE LA SEÑORA MARIA HELENA SAAVEDRA BECERRA, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 37'892.243 EXPEDIDA EN SAN GIL.--

=====

En San Gil, a los diecinueve (19) días del mes de julio de dos mil cinco (2005), siendo la hora de las nueve y veinte de la mañana (9:20 a.m.) compareció al Despacho de la Fiscalía Quinta SEccional de la Unidad, la señora MARIA HELENA SAAVEDRA BECERRA con el fin de rendir declaración conforme está ordenado. En tal virtud la Suscrita Fiscal (E.) por ante su Asistente le recibe juramento previo el lleno del ART. 442 del C. Penal y el contenido del ART. 269 del C. de P. Penal, juró decir verdad, toda la verdad y nada más que la verdad en lo que va a decir. Interrogada sobre sus generales de ley. CONTESTO: Me llamo como quedó escrito, natural de San Gil de 36 años de edad, estado civil casada, de profesión oficios del hogar. vecina y residente en la vereda PUENTE DE TIERRA de San Gil, alfabeta y SOY hija de la señora FILOMENA BECERRA. PREGUNTADO: De manera clara y detallada díganos todo cuanto sepa y le conste en relación a la desaparición de su señora madre FILOMENA BECERERA ocurrido el 28 de marzo pasado. CONTESTO: Pues o sea mi mamá supuestamente se vino para una tienda que queda cerquita, ella se vino de la casa donde vivía en la vereda Puente de Tierra y ahí cerquita hay una tienda comunitaria y ella se vino y dejó las llaves ahí con doña BERNARDA DIAZ la que atiende la tienda comunitaria y que le dijo que ahí dejaba las llaves de la casa y que ella se iba hacer una diligencia y ya volvía y entonces ella doña BERNARDA le preguntó que si venía para San Gil y enton mi mamá le dijo que pa San Gil no y que iba hacer una diligencia y ya volvia y entonces ahí más acá metros adelante la alcanzó un señor que lleva o trae gente pa San Gil o sea muchilea se llama JAIME MEJIA y ella le hizo el pare que la trajera y enton él la trajo y que la descargó allí abajo en la carrera 11 con calle 11 de acá de San Gil y ella le preguntó a don JAIME que a que horas se iba, que no tenía plata para pagarle el pasaje de una vez pero de para arriba le pagaba y él le dijo que a las once estuviera lista y que él la volvía a llevar de para arriba y no ssabemos más de ella, la señorita ADRIANA del C.T.I. dice que en esos días habia escuchado que una señora se habia tirado al río y le trajimos una foto y ella dice y dio las vueltas y dice que por las características dice que es mi mamá, que cuando ya la vieron fue por encima del agua, ella dice que la vieron cuando se tiró al agua o sea cuando estaba flotando era que habian unos obreros

trabajando en la carretera y que los obreros vieron cuando la señora se paro en la baranda del puente y se boto al rio, que eso sucedió en el puente Gómez Silva el puente de puro de abajo y los obreros dicen sobre la ropa que tenía y era la ropa que se trajo mi mamá y la señora BERNARDA a quien le entregó las llaves y el señor de la camioneta JAIME si saben con qué ropa estaba vestida mi mamá ese día, PREGUNTADO: Díganos si el cadáver de la señora que según dice se lanzó al río, fue recuperado. CONTESTO: No Señora, no se si lo sacaron del agua, PREGUNTADO: Describanos como es físicamente su señora madre FILOMENA. CONTESTO: Ella es de 1,55 metros de estatura, gordita, piel morena mas bien, tiene 60 años de edad, cabello cortico y churquito o sea ondulado y negro, tenía un lunar en la nariz, la habian operado de la vesicula y tenía una cicatriz en el estomago de la operación de la vesicula, nada más. PREGUNTADO: La señora FILOMENA padecía de algún trastono mental. CONTESTO: Si Señora, ella se ponía mala de la cabeza o sea se enlocaba, cuando se ponía furiosa tocaba escondernos o sea pagar escondederos de a peso, ella habia estado varias veces internada en SAN CAMILO, a todo viaje tocaba llevar la Policía para poderla coger, cuando se ponía mala de la cabeza le daba por andar de noche por la carretera, con cuchillos, palos y piedras y era bien tremenda, PREGUNTADO: Díganos si a la fecha tiene conocimiento donde se pueda encontrar su señora madre. CONTESTO: No Señora para nada sabemos, fuimos donde todos los familiares y nadie nos da razón de ella. PREGUNTADO: Si la casa de su señora madre FILOMENA queda ubicada en la vereda Puente Tierra por el sector de Mogotes, díganos porqué razón ella fue vista cerca al puente Gómez Silva, el cual queda al otro extremo de la ciudad. CONTESTO: No se, ella como hubo un tiempo que estuvo viviendo en Villa del Prado y eso queda del matadero para abajo y cuando eso le gustaba venirse para el centro a pie, venía y se iba a pie con el mercado, ella estuvo viviendo dos años en Villa del Prado y mi hermano trabaja en el Ejercito y él le pagó una casa para que viviera y se viniera del campo, y se puso mala de la cabeza le dejó tirada la casa y cogio un carro y echo para arriba para el campo. otra vez, mi mamá por el lado de Villa del Prado tiene unas amigas, una tal ROSA vecina y yo hablé con ella y dice que no la vio a principio que mi mamá se puso mala se iba de la casa y duraba como hasta ocho días perdida y nosotros busquela y afanados y hasta que llegaba, se estaba escondida por allá en el monte y esta vez pensamos que era lo mismo, ella se vino al lunes y nosotros hasta el jueves pusimos el dnuncio, nosotros nos abasamos que ella se habia venido estaba escondida en el monte y por eso dejamos varios dias pa poner

denuncio. PREGUNTADO: Díganos si su mamá FILOMENA BECERRA tenía enemigos o se encontraba amenazada. CONTESTO: No Señora, nada, ella jamás de problemas, apesar de sus problemas mentales no tenía enemigos, la gente ya sabía y la gente prefería esconderse o no pasar por el lado donde ella vivía para no verla, como se tornaba agresiva entonces la gente estraviaba el camino. PREGUNTADO: Su señora madre tenía algún seguro de vida, y díganos que bienes muebles e inmuebles posee. CONTESTO: Ella tenía una finquita y hay otra finca pero esa es de sucesión, esa era de mi papá pero él es fallecido y entonces es una sucesión de todos los hermanos y ella también, somos tres hijos, LUIS FELIPE, yo MARIA HELENA y NESTOR. Luis Felipe vive en Puente Tierra, o sea él vivía con ella, pero esos días no estaba él ahí sino que se había ido a cumplir un compromiso en el Socorro, es músico y cantante y estaba cumpliendo un compromiso y en esos días taba pa el Socorro, NESTOR trabaja en el Ejercito, es soldado profesional, lleva dieciseis años a servicio del estado, PREGUNTADO: Díganos si en la desaparición de su mamá FILOMENA hubo participación o presencia de manos criminales CONTESTO: No creo nada de eso, uno piensa tantas cosas, yo creo que ella se tiró al río porque tanto tiempo y no aparece, PREGUNTADO: Fuera de la señora BERNARDA y JAIME, díganos que otras personas vieron a su mamá ese 28 de marzo. CONTESTO: No se, creo que nadie más, en la camioneta venían otras personas, que a ellos no les contó nada, venía callada y ella no chistó nada, le gustaba hablar con la gente y que ese día no pronunció ni una sílaba, PREGUNTADO: Para el día 28 de marzo, fecha de la desaparición de su mamá, díganos si ella se encontraba padeciendo el trastorno mental. CONTESTO: Estaba durmiendo mucho, le daba pena que la gente la mirara durmiendo, no salía pa ninguna parte, tal vez si taba enferma, PREGUNTADO: Que droga consumía su mamá para sus problemas mentales. CONTESTO: Loransepan y me parece que ativan, eran de tres clases, diario le tocaba tomar esa droga y supuestamente en esos días tenía control en Bucaramanga en el Hospital Psiquiátrico, el azúcar también era mucho molestarla, la tensión alta, mejor dicho tocaba a dieta rigurosa, PREGUNTADO: Algo más que decir o enmendar en la presente diligencia. CONTESTO: No Señora nada más. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron luego de leída y aprobada en todas sus partes. Se observó lo de ley.-

La Fiscal (E.),

Leon Esclava Forero
LEONOR ESLAVA FORERO BECERRA

19

FISCALIA GENERAL DE LA NACION
FISCALIA QUINTA SECCIONAL
SAN GIL

Radicado Nro. 51282

San Gil, Agosto veintidós (22) de dos mil cinco.

OBJETO DEL PROVEIDO:

Procede el despacho a estudiar la viabilidad de inhibirse de abrir investigación dentro de las presentes diligencias adelantadas con ocasión al desaparecimiento de la señora FILOMENA BECERRA VIUDA DE SAAVEDRA.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

El día siete de abril de dos mil cinco, ante la Unidad del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía con sede en esta localidad, se presentó MARIA HELENA SAAVEDRA, informando acerca del desaparecimiento de su señora madre FILOMENA BECERRA VIUDA DE SANABRIA, de sesenta años de edad, quien salió de su residencia ubicada en Vereda Puente Tierra de San Gil, el día 28 de marzo del año que avanza, desconociéndose de su paradero.

Con fundamento en la anterior información, los señores Funcionarios del Cuerpo Técnico de Investigaciones de la Fiscalía con sede en la localidad, llenaron el formato Nacional para Búsqueda de Personas Desparecidas, y además adelantaron los tramites pertinentes, allegándose al expediente el informe 0217 suscrito por un investigador adscrito al C.T.I. de la localidad y el informe 1804 firmado por el Coordinador de la Unidad de Investigación de la misma Institución con sede en la ciudad de Bucaramanga, en los que se da a conocer que a pesar de las diligencias realizadas no fue posible determinar las causas del desaparecimiento de FILOMENA BECERRA VIUDA DE SANABRIA, puesto que solo se pudo establecer a través de entrevistas que la presunta desaparecida salió

20

de su residencia ubicada en vereda Puente Tierra del municipio de San Gil, en la camioneta de propiedad del señor JAIME MEJIA, quien la dejó en la esquina de la Calle 11 con Carrera 11 de ese municipio el día 28 de marzo del año en curso; habiendo observado por una moradora del sector que FILOMENA BECERRA se desplazó hacia el Puente denominado GOMEZ SILVA, sin que se precise si la misma se lanzó o no al río. Sin embargo, por parte del investigador se averiguó ante el Instituto de Medicina Legal de San Gil, sin que se hubiere obtenido resultados positivos que determinaran la existencia de algún cadáver con las características de la desaparecida.

No obstante las anteriores diligencias practicadas por los Funcionarios de Policía Judicial, tendientes a establecer las causas de desaparecimiento de la señora FILOMENA BECERRA VIUDA DE SAAVEDRA, la Fiscalía avocó el conocimiento de las diligencias allegando al proceso el testimonio de MARIA HELENA SAAVEDRA BECERRA, BERNARDA DIAZ CABANILLA, ELSA AYALA MUÑOZ, ADRIANA MARIA GONZALEZ e informe Nro. 0989 suscrito por una investigadora adscrito al C.T.I. de la localidad, a través de los cuales se observa que hasta éste momento procesal aún existe incertidumbre acerca de las causas del desaparecimiento de FILOMENA BECERRA, pues se tiene certeza que salió de su residencia el 28 de marzo pasado, y que fue vista por los alrededores del Puente Gómez Silva, pero se desconoce si la persona que posiblemente fue vista lanzándose al río, corresponda a FILOMENA, pues según lo expuesto por la Investigadora ADRIANA MARIA GONZALEZ, desde entonces no se han hecho inspecciones de cadáveres N.N. en el mencionado sector, ni tampoco, según aparece en los respectivos informes, el Instituto de Medicinal legal de San Gil, ha reportado cadáveres con los rasgos físicos de la desaparecida.

Vistas así las cosas, considera la Fiscalía que habiéndose recaudado todos los elementos materiales de prueba ordenados al momento de abrir la investigación, sin que se obtenga dato alguno que conlleve a determinar que el desaparecimiento de FILOMENA BECERRA VIUDA DE SAAVEDRA fue forzado, atentatorio contra su vida, su libertad, o su integridad física y psicológica, habrá que proferirse resolución inhibitoria en un todo de acuerdo con lo previsto en el artículo 327 del Código de Procedimiento Penal. No obstante, en el evento de que surjan nuevas pruebas que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para proferir la presente decisión se dispondrá revocar la resolución y continuar con la investigación.

21

DECISIÓN:

En virtud y mérito de lo expuesto, LA FISCALIA QUINTA SECCIONAL DE SAN GIL,

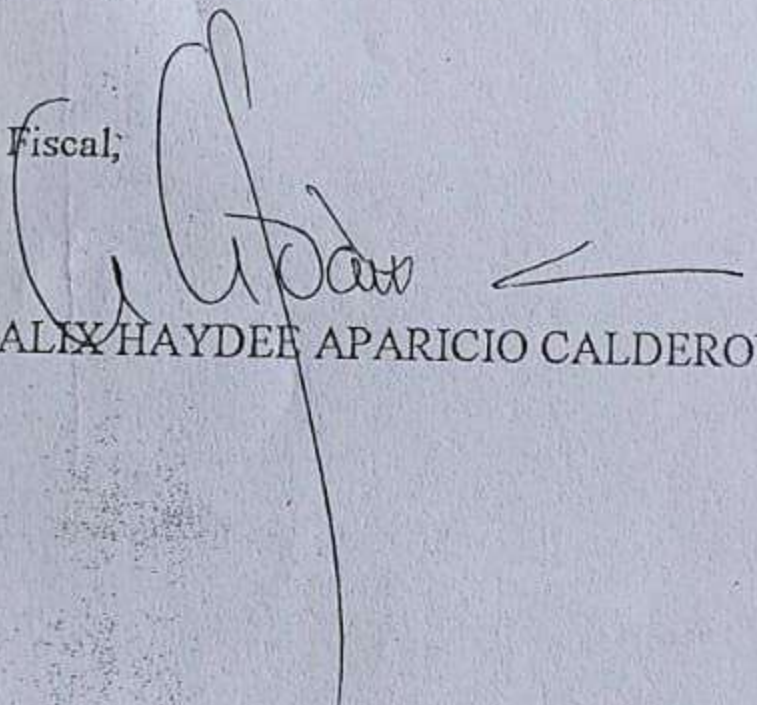
RESUELVE:

Primero: Proferir RESOLUCIÓN INHIBITORIA dentro de las presentes diligencias en un todo de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, sopena de ser revocada en el evento de que surjan nuevos elementos materiales de prueba que desvirtúen los fundamentos que sirvieron de base para proferirla.

Segundo: Contra la presente decisión, proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fiscal;



ALEX HAYDEE APARICIO CALDERON.





CONSEJO PROMUEVEDOR MUNICIPAL DE LA ZONA DE GALÁN
PROCESO: VAL-21 SURTIENDO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
PREDIO
VALORADO NUMERO: 2021-00033-00.
RELAZANTE: OMAR BECERRA CORDERO.
QUINANDOS: HEREDEROS DETERMINADOS DE EVA MALAGÓN DE BECERRA: ANGELICA BECERRA MALAGÓN, MERCEDES
BECERRA MALAGÓN, MARTHA CECILIA BECERRA CORDERO, CELINIA BECERRA CORDERO, FIDEL BECERRA CORDERO, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE LUIS FELIPE BECERRA MALAGÓN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EVA MALAGÓN DE BECERRA.
EMPLAZAMIENTO: SE ENPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DE EVA MALAGÓN DE BECERRA (Q.E.P.D.) Y LUIS FELIPE
BECERRA MALAGÓN (Q.E.P.D.), Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA QUE CONCURRAN AL
PROCESO.
IDENTIFICACION DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA: EL BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE 5 N°
3-57 DEL MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER, TIENE UN AREA DE TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (318 M2), SE
IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 302-4238 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BARICHARA Y SE DISTINGUE EN EL CATASTRO CON N° 01-0-013-002.



CONSEJO PROMUEVO MUNICIPAL DE GALÁN
PROCESO: VAL-21 SURTIENDO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE
PREDIO
VALORADO NUMERO: 2021-00033-00.
RELA INDANTE: OMAR BECERRA CORDERO.
QUINANDADOS: HEREDEROS DETERMINADO DE EVA MALAGÓN DE BECERRA: ANGELICA BECERRA MALAGÓN, MERCEDES
BECERRA MALAGÓN, MARTHA CECILIA BECERRA CORDERO, CELINIA BECERRA CORDERO, FIDEL BECERRA CORDERO, HEREDEROS
INDETERMINADOS DE LUIS FELIPE BECERRA MALAGÓN, HEREDEROS INDETERMINADOS DE EVA MALAGÓN DE BECERRA.
EMPLAZAMIENTO: SE ENPLAZA A HEREDEROS INDETERMINADOS DE EVA MALAGÓN DE BECERRA (Q.E.P.D.) Y LUIS FELIPE
BECERRA MALAGÓN (Q.E.P.D.), Y A LAS PERSONAS INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS PARA QUE CONCURRAN AL
PROCESO.
IDENTIFICACION DEL PREDIO OBJETO DEL PROCESO DE PERTENENCIA: EL BIEN INMUEBLE URBANO UBICADO EN LA CALLE 5 N°
3-57 DEL MUNICIPIO DE GALÁN - SANTANDER, TIENE UN AREA DE TRESCIENTOS DIECIOCHO METROS CUADRADOS (318 M2), SE
IDENTIFICA CON EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA N° 302-4238 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS DE BARICHARA Y SE DISTINGUE EN EL CATASTRO CON N° 01-0-013-002.